

201  
por la cantidad de Dize mil reales,  
arriba, está comprendido el mote  
correspondiente al Caudal de Propio  
de esta M. N. y M. L. Ciudad,  
al cual van cargados en el Reparti-  
miento de inmuebles del año actual,  
el Capital de ochenta y cuatro mil  
setecientos cincuenta reales sobre  
el quele corresponde legitimamente,  
cuya cuota asciende á la Cantidad  
de trece mil quinientos sesenta  
reales; todo con el competente  
conocimiento de la Superioridad;  
cuya nota autorizada por el Pre-  
sidente y Secretario, de esta Mu-  
nicipalidad, se remita á la Admi-  
nistración de Hacienda pública  
de la Provincia.

Se vió el estado demostrativo de la Ni-  
guera imposible que arroja el Re-

